CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024
Calle 6 sur No. 38 – 15, Loma Los González - Medellín
Medellín, Antioquia.
PBX (4) 4485587

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25 G # 73B - 90
Complejo Empresarial Central Point, Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DEO-SGI-001-2024 en adelante el "proceso de contratación"
OBJETO: ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO

Estimados Señores:

Los suscritos, **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO y SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC SAS, R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
INGENIERIA Y VÍAS SAS BIC NIT 800.029.899 – 2	50 %
MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS NIT. 811.038.634 – 6	40 %
R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S. NIT: 901.477.781-1	10 %

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024**

3. El objeto del consorcio es ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRITICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTA VILLAVICENCIO.

4. La duración del Consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO,** identificado con C.C. 98.669.937, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. Los representantes suplentes del Consorcio son: **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO**, identificado con C. C. No. 1.017.127.069 de Medellín y **MAURICIO CÁRDENAS ROJAS**, identificado con C. C. No. 8.432.005 de

ITAGUI, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Puede intervenir en todos los eventos relacionados con el contrato.

El representante legal suplente, podrá intervenir en cualquier evento durante la etapa precontractual y durante la etapa de legalización y perfeccionamiento del contrato, en caso de que el mismo sea adjudicado al Consorcio Estabilizaciones 2024.

8. Los señores **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO, SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO y MAURICIO CÁRDENAS ROJAS**, aceptan su nombramiento como representantes legales principal y suplente del **CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS y/o INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC y/o CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024.

10. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección:	Calle 6 sur No. 38 – 15, Loma Los González - Medellín
Dirección electrónica:	cad@ingevias.com ingevias@ingevias.com
Teléfonos:	4485587
Ciudad:	Medellín – Antioquia

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 9 días del mes de abril de 2024.

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
C.C. 98.669.937
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC
R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S

SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO
C.C. 1.017.127.069
REPRESENTANTE LEGAL
MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
C.C. 98.669.937
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024

SEBASTIÁN HINESTROZA ARANGO
C.C. 1.017.127.069
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024

MAURICIO CÁRDENAS ROJAS
C.C. 8.432.005
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ESTABILIZACIONES 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.669.937

RIVERA PALACIO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-NOV-1997 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0121800-00258352-M-0098669937-20101001 0024212858G 1 2580557358

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 16:13:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018316676
Código de Verificación	9018316676260728161355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:53:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98669937
Código de Verificación	986699372607281553 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:57:54 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98669937**
Apellidos y Nombres: **RIVERA PALACIO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300208200

PIB
15:55:42

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98669937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42826915 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 02:37 PM

Código Verificación: **5EWYRBAKUQ**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 04:01:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98669937** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144713275** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 04:01:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98669937** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144713275** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/07/2026 - 9:01:10 AM

Recibo No.: 0030546083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQandiklKiCcfxcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC

Sigla: INGEVIAS S.A.S. BIC

Nit: 800029899-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-543217-12
Fecha de matrícula: 07 de Julio de 1992
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 sur 188 EDIFICIO DAVIVIENDA, OFICINA 1206
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: licitaciones@ingevias.com
cad@ingevias.com
ingevias@ingevias.com
Teléfono comercial 1: 4485587
Teléfono comercial 2: 3206722464
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 sur 188 EDIFICIO DAVIVIENDA, OFICINA 1206
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@ingevias.com
Teléfono para notificación 1: 4485587
Teléfono para notificación 2: 3206722464
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.601 del 22 de marzo de 1988, de la Notaria 1a., de Medellín inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 7 de julio de 1992 y posteriormente en esta Cámara de Comercio en agosto 12 de 2015, con el No. 27300 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada INGENIERIA Y VIAS R.P. LIMITADA con sigla INGEVIAS

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.632 del 30 de marzo de 2007, de la Notaria 3a., de Envigado, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 10 de mayo de 2007 y posteriormente en esta entidad el 12 de agosto de 2015, con el No.27300 del Libro IX, mediante la cual se aprobó la transformación de la Sociedad de Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará: INGENIERIA Y VIAS S.A. con sigla INGEVIAS S.A.

Aclarada por Escritura Pública No.803 del 30 abril de 2007, de la Notaria 3a., de Envigado.

Extracto de Acta No.10 del 1 de juniio de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 18 de julio de 2011 y posteriormente en esta entidad el 12 de agosto de 2015, con el No.27300 del Libro IX, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará: INGENIERIA Y VIAS S.A.S. con sigla INGEVIAS S.A.S.

Documento Privado del 7 de Septiembre de 2011, de los Accionistas, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 26 de Septiembre de 2011 y posteriormente en esta entidad el 12 de agosto de 2015, con el No.27300 del Libro IX, mediante la cual se formalizó la escisión parcial, en el que la sociedad INGENIERIA Y VIAS S.A.S. (ESCINDIDA), transfiere en bloque una parte de sus activos, pasivos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

patrimonio para la constitución de la sociedad MAS INVERSIONES S.A.S. (BENEFICIARIA)

Acta No.29 del 25 de julio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 5 de agosto de 2015 y posteriormente en esta entidad el 12 de agosto de 2015, con el No.27300 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Envigado para Medellín.

Acta No.152 del 08 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio 17 de noviembre de 2021 con el No. 35677 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas cambió su denominación de INGENIERIA Y VIAS S.A.S a INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC y cambió su Sigla de: INGEVIAS S.A.S. a Sigla: INGEVIAS S.A.S. BIC

Por Escritura Pública No.2365 del 10 de julio de 2025 de la Notaría 25 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025, con el No.35385 del Libro IX, se solemniza el proyecto de escisión parcial por absorción, entre las sociedades INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC, en calidad de Escindente, la cual sin disolverse transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad CROTONE S.A.S. en calidad de Beneficiaria

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad consistirá en la explotación de la ingeniería y la arquitectura en general, mediante la elaboración de estudios, diseños, planos, urbanizaciones, prospectaciones, presupuestos, interventorías, cálculos, construcción de toda clase de obras civiles de infraestructura o arquitectónicas, bien sea por el sistema de contratación o administración delegada y la ejecución de todo tipo de obras relacionadas con la rama de la ingeniería y la arquitectura, también la explotación del alquiler bien sea dando o recibiendo maquinaria y equipo para la construcción. La sociedad podrá importar directamente maquinaria y repuestos.

En desarrollo de su objeto social podrá establecer consorcio con otra u otras sociedades nacionales o extranjeras dedicadas a las mismas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades con el fin de licitar o contratar con firmas nacionales, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles a título de compra o en retribución de prestación de servicios, contratos o permutarlos a cambio de acciones, títulos o derechos de interés social, de igual manera podrá enajenarlos en la misma forma, embargarlos, rematarlos, negociar títulos valores públicos y privados, endosarlos, protestarlos.

Para el cumplimiento de estas actividades la sociedad también podrá por intermedio de personas o entidades de crédito adquirir recursos financieros pignorando sus muebles o hipotecando sus inmuebles por cualquier otro medio legalmente aceptable.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito.

Presentarse a licitaciones públicas o privadas y a presentar proyectos de Asociación Público Privadas APP, adelantar alianzas estratégicas bajo cualquier modalidad jurídica, constitución de sociedades proyectos y ejecución de contratos de concesión.

La sociedad podrá establecer, constituir con terceros, fomentar, financiar sociedades o empresas para la exploración, producción o explotación de materiales pétreos o todo tipo de minerales, explotación de canteras.

Parágrafo primero. Adicionalmente, la sociedad realizará las siguientes actividades propias de las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), a efectos de acogerse a la Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019:

MODELO DE NEGOCIO

Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales

GOBIERNO CORPORATIVO

Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y expectativas de la sociedad.
Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

PRACTICAS LABORALES

Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

PRÁCTICAS AMBIENTALES

Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

Supervisan las emisiones de gases efecto invernadero generadas a causa de la actividad empresarial; implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad, y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.

PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD

Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

- Se prohíbe a la sociedad ser garante, codeudor, avalista o cualquier similar, respecto de obligaciones con terceros, salvo autorización de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$3.000.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	3.000.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.842.962.883,00
No. de acciones	:	1.842.962.883,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1.842.962.883,00
No. de acciones	:	1.842.962.883,00
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un suplente del Gerente. El suplente del Gerente reemplazará al Gerente en sus ausencias absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo de un Gerente, quien ejercerá las funciones consagradas en los artículos 99y 196 del Código de Comercio, así como las siguientes:

a)Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos

b)Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos

c)Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades o intereses de la sociedad.

d)Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la Ley, así como la información sobre la marcha de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social

e)Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas

f)Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales

g)Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en los estatutos

h)Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas

i)Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

j) El representante legal estará limitado por la cuantía para celebrar contratos con una cuantía superior a veinte mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (20.000 smlmv), corresponderá a la asamblea de accionistas autorizar la celebración de contratos por encima del tope indicado.

k)El representante legal podrá participar de cualquier proceso de selección publica con independencia de su naturaleza o cuantía.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE JUDICIAL: La sociedad tendrá un representante judicial, el cual tendrá facultades de representación legal de la sociedad para temas de carácter judicial y que se someterá a las siguientes reglas:

i) Para efectos de representación en materia laboral el representante tendrá facultades plenas de representación sin limitación alguna;

ii) Para efectos de representación en materias diferentes de la laboral el representante podrá actuar siempre que cuente con autorización, que no requerirá presentación personal; por parte de los representantes legales principales de la compañía.

NOMBRAMIENTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 1 de abril de 2008, de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 6 de mayo de 2008 y posteriormente en esta Cámara el 12 de agosto de 2015, con el No. 27300 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO	C.C. 98.669.937
GERENTE SUPLENTE	ADRIANA RIVERA PALACIO	C.C. 42.826.915

Por Acta No.37 del 2 de septiembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2016, con el No.20945 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	SHIRLY LORENA ROJAS SARIEGO	C.C. 44.000.682

REVISORES FISCALES

Por Acta No.170 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024, con el No.14449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RUBEN DARIO JARAMILLO VELEZ	C.C. 98.555.010 T.P. 73084-T

Por Acta No.167 del 6 de diciembre de 2022, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022, con el No.44035 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	RUBEN DARIO JARAMILLO	C.C. 98.555.010

Recibo No.: 0030546083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQandiklKiCcfxcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VELEZ T.P. 73084-T

Por Acta No.170 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024, con el No.14449 del Libro IX, se removió del cargo de Revisor Fiscal Suplente a RUBEN DARIO JARAMILLO VELEZ y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
E.P No.089	29/01/1996	Not.3 Env	27300 del 12/08/2015 del L. IX
E.P No.1357	01/09/1997	Not.3 Env	27300 del 12/08/2015 del L. IX
E.P No.1560	23/12/2003	Not.3 Env	27300 del 12/08/2015 del L. IX
E.P No.1847	06/12/2004	Not.3 Env	27300 del 12/08/2015 del L. IX
E.P No.1131	24/07/2006	Not.3 Env	27300 del 12/08/2015 del L. IX
E.P No.298	26/02/2008	Not.3 Env	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Ext.Acta No.10	01/06/2011	Asamblea	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Doc. Priv	07/09/2011	Accionista	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Acta No.17	06/08/2012	Asamblea	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Acta No.18	26/11/2012	Asamblea	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Acta No.22	21/12/2012	Asamblea	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Acta No.24	10/06/2014	Asamblea	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Acta No.29	25/07/2015	Asamblea	27300 del 12/08/2015 del L. IX
Acta No.37	02/09/2016	Asamblea	20944 del 13/09/2016 del L. IX
Acta No.40	27/10/2016	Asamblea	24104 del 28/10/2016 del L. IX
Acta No.152	08/11/2021	Asamblea	35677 del 17/11/2021 del L. IX
Acta No.160	27/05/2022	Asamblea	30701 del 30/08/2022 del L. IX
Acta No.167	23/12/2022	Asamblea	22223 del 13/06/2023 del L. IX
Ext.Acta No.182	20/02/2025	Asamblea	7269 del 28/02/2025 del L. IX
E.P. No.2365	10/07/2025	Not.25 Med.	35385 del 09/09/2025 del L. IX

CONTRATOS

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE ABRIL 16 DE 2013

FIDEICOMITENTE: CONSORCIO REHABILITACION VIAL INTEGRADO POR:
AZVI S.A SUCURSAL EN COLOMBIA
INGENIERIA Y VIAS S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXPLANAN S.A.

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: En virtud del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, a través del cual LA FIDUCIARIA llevará a cabo, la administración de los RECURSOS y efectuará los PAGOS que periódicamente se requieran para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, así como los que ordenen por escrito los FIDEICOMITENTES, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presente contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad instrumentar con los RECURSOS en los que se materializan los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO, una fuente de pago del CRÉDITO a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.

BIENES: 1.Los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO.
2.Los RECURSOS.

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 03 de mayo de 2013, en el libro 20, bajo el No.24.

FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MARZO DE 2013

FIDUCIANTES O FIDEICOMITENTES: AZVI S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA;
INGENIERIA Y VIAS S.A.S.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: En virtud del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, a través del cual LA FIDUCIARIA llevará a cabo, la administración de los RECURSOS y efectuará los PAGOS que periódicamente se requieran para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, así como los que ordenen por escrito los FIDEICOMITENTES, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presente contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad instrumentar con los RECURSOS en los que se materializan los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO, una fuente de pago del CRÉDITO a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.

BIENES FIDEICOMITIDOS: EL FIDEICOMISO estará conformado por los siguientes activos:

1. Los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO.
2. Los RECURSOS.

VIGENCIA: 12 MESES DESDE SU SUSCRIPCION

DATOS DE INSCRIPCIÓN: AGOSTO 12 DE 2015, libro 20, No.8

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 543217-12 INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC
SIGLA: INGEVIAS S.A.S. BIC
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 CONSTRUIR, CONSERVAR Y REPARAR CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, LINEAS DE FERROCARRIL Y PISTAS DE AEROPUERTOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 02/07/2025
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 30 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26275 02/07/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

IAE CONSTRUCTORES S.A.S ZOMAC
DOMICILIO: TADO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE DIRECTAMENTE EL 100% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4210 CONSTRUIR, CONSERVAR Y REPARAR CARRETERAS, PUENTES, TUNELES, LINEA DE FERROCARRIL Y PISTAS DE AEROPUERTOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 02/07/2025
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 30 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26275 02/07/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 7730

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $221.460.780.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0030546083 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQandiklKiCcfxcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.669.937

RIVERA PALACIO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-NOV-1997 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0121800-00258352-M-0098669937-20101001 0024212858G 1 2580557358

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:51:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000298992
Código de Verificación	8000298992260728155108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:53:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98669937
Código de Verificación	986699372607281553 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:57:54 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98669937**
Apellidos y Nombres: **RIVERA PALACIO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300207896

PIB
15:53:59

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y VIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000298992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300208200

PIB
15:55:42

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98669937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42826915 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 02:37 PM

Código Verificación: **5EWYRBAKUQ**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 04:01:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1017127069** y Nombre: **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144713203** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.127.069**

HINESTROZA ARANGO
APELLIDOS

SEBASTIAN
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1986**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

23-ABR-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0100100-14126969-M-1017127069-20040909 **02349** 04253A 02 170068544

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/07/2026 - 12:08:42 PM

Recibo No.: 0030630971 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdkLHabdaakaxpch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 811038634-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-311959-12
Fecha de matrícula: 11 de Abril de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 35 A 15 B 35- 817
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: facturacion@megaproyectovial.co
info.megaproyecto@megaproyectovial.co
Teléfono comercial 1: 6043116628
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 35 A 15 B 35- 817
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
facturacion@megaproyectovial.co
info.megaproyecto@megaproyectovial.co
Teléfono para notificación 1: 6043116628

Recibo No.: 0030630971 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdkLHabdaakaxpch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura pública No. 782, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en abril 10 de 2003, inscrita en esta Cámara de Comercio en abril 11 de 2003, con el No. 3699 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

MEGAPROYECTO VIAL MONTERIA SIGLO XXI LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública número 1941 del 21 de agosto de 2003, de la Notaria 3a., de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de agosto de 2003, bajo el número 8162 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por la de:

MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI LIMITADA.

Que por Escritura Pública número 2490 del 06 de octubre de 2003, de la Notaria 3a., de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de octubre de 2003, bajo el número 9552 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se modifica la razón social de la sociedad, por la de:

MEGAPROYECTO VIAL MONTERIA SIGLO XXI LIMITADA

Que por Escritura Pública número 320 del 04 de febrero de 2010, de la Notaria 19 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 01 de marzo de 2010 bajo el número 3167 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, la sociedad cambia su denominación por la de:

MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI LIMITADA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta número 07 del 24 de octubre de 2011, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 09 de diciembre de 2011 bajo el número 21860 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de limitada a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de:

MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: En general ¡a compañía podrá celebrar cualquier actividad comercial o civil, lícita y, en especial, la sociedad desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

1. Diseño, Construcción, Adecuación, Mantenimiento, Reparación e lnterventoria de toda clase de obras civiles, tales como edificaciones, proyectos viales y de infraestructura física, incluyendo su dotación, para el sector público o privado y en general, toda aquella actividad que comprenda el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, según se desprende de las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

2. Gerencia, asesoría, consultoría, construcción, promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, urbanización o parcelación de inmuebles, propios o de terceros.

3. Compraventa de todo tipo de bienes, urbanos y rurales para el desarrollo de las actividades antes descritas, así como su enajenación a cualquier título, sean urbanizados o no.

4. La intermediación comercial en negocios de propiedad raíz.

En desarrollo del objeto social la compañia podrá: celebrar con terceros los contratos necesarios para el ejercicio de su objeto social; adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial sobre bienes muebles e inmuebles, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$8.874.000.000,00
No. de acciones	:	8.874.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$8.874.000.000,00
No. de acciones	:	8.874.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$8.874.000.000,00
No. de acciones	:	8.874.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: la sociedad tendrá un representante legal judicial, que podrá representar a la empresa, judicial y administrativamente, en todos los asuntos que se requieran. el representante judicial, defenderá los intereses de la empresa, ante los estrados judiciales y administrativos.

El representante podrá igualmente nombrar apoderados, otorgar poderes, mandatos judiciales, sustituir el poder general conferido y todos los aspectos relativos a su cargo, como conciliar, transigir, desistir y todas las demás que se requieran, propias de su cargo.

Podrá especialmente representar a la sociedad en actuaciones administrativas que se requieran, por parte de la empresa, en el desarrollo de su objeto social tales como audiencias de adjudicación de contratos, procesos administrativos de cualquier índole.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO DESIGNACION	1.017.127.069
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN DARIO HINESTROZA ROJAS	71.603.106

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta número 17 del 9 de noviembre de 2017, de la Asamblea de Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 26375

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO RESTREPO RUEDA	98.669.934

JUDICIAL DESIGNACION

Por Acta número 25 del 15 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2020, en el libro 9, bajo el número 1656

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DIEGO ALBEIRO BERRIO CATAÑO	98.486.195

DESIGNACION

Por Acta Nro 3 del 18 de febrero de 2004, de la Junta Ordinaria de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 1o. de abril de 2004, en el libro 9o., bajo el Nro 3277.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
E.P No.1941	del 21/08/2003	Not.3a MED	8162	25/08/2003 del L. IX
E.P No.2490	del 06/10/2003	Not.3a MED	9552	07/10/2003 del L. IX
E.P No.111	del 21/01/2008	Not.3a MED	695	23/01/2008 del L. IX
E.P No.320	del 04/02/2010	Not.19 MED	3167	01/03/2010 del L. IX
E.P No.3550	del 04/10/2011	Not.19 MED	17932	05/10/2011 del L. IX
Acta No.07	del 24/10/2011	Jun. Socios	21860	09/12/2011 del L. IX
Acta No.8	del 10/10/2012	Asamblea	18978	22/10/2012 del L. IX
Acta No.20	del 29/08/2018	Asamblea	24127	27/09/2018 del L. IX
Acta No.22	del 09/09/2019	Asamblea	26435	11/09/2019 del L. IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.24	del 23/09/2019	Asamblea	27854	26/09/2019	del L. IX
Acta No.25	del 15/01/2020	Asamblea	1655	23/01/2020	del L. IX
Acta No.26	del 30/12/2020	Asamblea	10514	07/04/2021	del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 4923, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	MEGAPROYECTO VIAL MONTERIA SIGLO XXI
Matrícula No.:	21-378008-02
Fecha de Matrícula:	11 de Abril de 2003
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 35 A 15 B 35- 817
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $71.059.535.390,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0030630971 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VdkLHabdaakaxpch

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:52:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110386346
Código de Verificación	811038634626072815520 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:53:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017127069
Código de Verificación	1017127069260728155313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:57:27 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1017127069**
Apellidos y Nombres: **HINESTROZA ARANGO SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300208013

PIB
15:54:42

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110386346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300208128

PIB
15:55:16

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017127069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017127069 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2026 03:18 PM

Código Verificación: **EM6QLX7Y85**

Válida hasta: **15/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 03:46:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42826915** y Nombre: **ADRIANA RIVERA PALACIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144797358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2026 - 9:14:36 AM

Recibo No.: 0030598168 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnecaWbddifLMakX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901477781-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-692404-12
Fecha de matrícula: 08 de Marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 43 a 1 sur 188
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: rpingenieria901@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3206722464
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 43 a 1 sur 188
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: rpingenieria901@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3206722464
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2021 del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No.6573 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada:

R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal cualquier actividad comercial o civil lícita, incluidas las siguientes:

? La explotación económica de todas las ramas y actividades relacionadas con la ingeniería, mediante la elaboración de estudios, planos, prospección, presupuestos y demás trabajos relacionados con la ingeniería, lo mismo que la interventoría y ejecución de toda la clase de obra de ingeniería, al igual que la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de maquinaria, herramienta, repuestos y demás elementos empleados en la industria de ingeniería.

? Adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces, equipos herramientas, repuestos y otros muebles; enajenar mercancías y materias primas; adquirir en propiedad ,o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o industriales,; adquirir a cualquier título patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación, y explotarlos en cualquier forma, y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participaciones, etc.; celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, emitir, negociar, descontar, endosar, pagar, etc., toda clase de títulos valores y suscribir los demás documentos civiles y comerciales; concurrir a la formación de sociedades y empresas o vincularse a las ya existentes como socia o accionista, siempre que esas compañías o empresas tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen su objeto social, o que de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

algún modo se relacionen directamente con sus servicios bienes o actividades, o mediante consorcios, uniones temporales u otras modalidades; invertir en valores mobiliarios tales como acciones de otras compañías) bonos, cédulas, certificados financieros, etc., en forma temporal los dineros de la sociedad que por cualquier causa, y transitoriamente, ésta no los requiera para su operación.

-Toda clase de actos y negocios civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social.

-Formar parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que propendan por el desarrollo y beneficio del gremio de la ingeniería y similares, de la comunidad, contribuir con diversos bienes y servicios para obras de carácter asistencial, cívico o cultural.

-Adquirir, vender, suministrar, importar, arrendar, gravar y enajenar toda clase de equipos, herramientas y maquinaria de construcción.

-Vender, comprar y negociar acciones de la propia sociedad, sus filiales, subordinadas.

-Cualquier actividad comercial o civil lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y estos estatutos.

La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidente del
principal y para los casos en que aquel esta impedido

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

51.1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
51.2. Convocar a la Asamblea General del Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (2 5%) de las acciones suscritas.

51.3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

51.4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin limitación por la cuantía u objeto, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso.

51.5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.
51.6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todas los documentos requeridos por la ley.

51.7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

51.8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

51.9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

51.10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas i
compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar ,
el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.
51.11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
51.12. El Gerente General de la sociedad podrá adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces.

51.14. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

51.15. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

51.16. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

51.17. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que eh cuestiones de esta índole deba observa rse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

51.18. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

51.19. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

LIMITACIONES:

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTIA:
En todos los casos en que estos Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de? la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.7 del 29 de mayo de 2026, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2026, con el No.28734 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL ADRIANA RIVERA PALACIO C.C. 42.826.915

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 4663, 0990

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $633.403.606,00

Recibo No.: 0030598168 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lnecaWbddifLMakX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 42.826.915

RIVERA PALACIO

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1981

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-SEP-1999 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 09:03:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42826915
Código de Verificación	42826915260729090336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:51:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014777811
Código de Verificación	9014777811260728155146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:04:12 AM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42826915**
Apellidos y Nombres: **RIVERA PALACIO ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300250720

PIB
09:03:55

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA RIVERA PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42826915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300207954

PIB
15:54:24

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona R.P. INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014777811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42826915 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 02:37 PM

Código Verificación: **5SGTC2HDY9**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC